

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO (4º) ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Medellín, treinta (30) de junio de dos mil veintidós (2022)

RADICADO:	05001 33 33 004 2021 00188 00
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO - LESIVIDAD
DEMANDANTE:	COLPENSIONES
DEMANDADO:	MARÍA DEL SOCORRO MARTÍNEZ ÁLVAREZ
ASUNTO:	TRASLADO DE MEDIDA CAUTELAR

Mediante solicitud que obra en la página 8 del archivo digital 16, la parte demandante solicita lo siguiente:

“Solicito se declare la suspensión provisional de los efectos jurídicos de las resoluciones Resolución No. 4031 del 17 de febrero de 2012, con relación a la mesada 14 y resolución Bz 2018 15741205 de fecha 11 de diciembre de 2018”.

Debido a lo anterior, y de conformidad con lo previsto en el inciso segundo del artículo 233 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo- *Ley 1437 de 2011*-, se **CORRE TRASLADO** a la parte demandada y a los vinculados, por el término de **CINCO (5) DÍAS**, para que se pronuncien sobre la mencionada **SOLICITUD DE MEDIDA CAUTELAR**. Se precisa que, por error involuntario del Despacho, al momento de admitir la demanda no se profirió el presente auto, por lo que se aclara que no revive los términos de contestar la demanda y exclusivamente el término otorgado es para que la parte demandada se pronuncie respecto de la medida cautelar.

Notifíquese personalmente la presente providencia a la parte demandada, de conformidad con lo establecido en los artículos 199 del CPACA, modificado por la Ley 2080 de 2021, artículo 48 y 200 del CPACA, modificado por el artículo 49 de la Ley 2080 de 2021.

NOTIFÍQUESE,



EVANNY MARTÍNEZ CORREA

Juez

DEA

Firmado Por:

Evanny Martínez Correa

Juez

Juzgado Administrativo

Oral 004

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b64131922a222398de260b893eda5b0835d330c37d6f07b82d7285eda6249d9f**

Documento generado en 30/06/2022 05:23:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Certifico: que en la fecha el auto anterior se notificó por ESTADO ELECTRÓNICO Y SE ENVIÓ UN MENSAJE DE DATOS A QUIENES SUMINISTRARON SU DIRECCIÓN ELECTRÓNICA, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 201 y 205 del C.P.A.C.A.

Medellín, 05/07/2022 fijado a las 8 a.m.

CLAUDIA YANETH MEJÍA
Secretaria